



PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.	
CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1 Banco de Proyectos:	2024254070034
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	19 DE AGOSTO 2026
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE
1.4. Dependencia Solicitante:	Secretaría planeación e infraestructura física
1.5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
1.6. Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA; Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS.
CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.	
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).” La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	



En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Por su parte, el artículo 205 de la ley 1801 de 2016, en relación con las atribuciones del alcalde indica: El municipio de Lenguazaque, en cumplimiento del deber constitucional del Estado de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, entre ellos el suministro de agua potable, reconoce este último como un elemento esencial para la salud y el bienestar de la comunidad. En este sentido, la Administración Municipal, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de sus fines sociales, está llamada a asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la potabilización del agua, garantizando su calidad y continuidad para los habitantes del casco urbano.

En virtud de lo anterior, el municipio, como responsable de la prestación del servicio público de acueducto, requiere garantizar el suministro oportuno de los insumos químicos necesarios para los procesos de tratamiento del agua, así como el adecuado mantenimiento de los equipos que conforman la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), de manera que se asegure el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos y se prevengan riesgos para la salud pública derivados de un inadecuado tratamiento del agua.

Asimismo, la contratación se enmarca dentro de las facultades otorgadas a las entidades territoriales para celebrar los contratos necesarios que permitan el cumplimiento de sus funciones y la satisfacción de las necesidades de la comunidad, en el marco de los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación pública.

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Cuando se habla de calidad de vida se enmarcan diferentes componentes y aspectos que llevan a la consecución del bienestar en una persona, uno de esos factores es el acceso al agua potable como recurso vital para la sostenibilidad. En este sentido, para poder brindar agua de calidad, ésta debe ser sometida a procesos de tratamiento que requieren el consumo de insumos químicos para ser catalogada como apta para consumo humano. Así mismo es indispensable que los equipos que se utilicen durante el proceso se encuentren en un estado óptimo de funcionamiento con el fin de que se garantice la eficiencia y eficacia en el tren de tratamiento; por lo cual se requiere de hacer mantenimientos oportunos de los mismos.

Que el Acuerdo No. 04 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”, estipula dentro de sus líneas estratégicas establece LA RENOVACIÓN DE NUESTRA INFRAESTRUCTURA FORTALECE EL DESARROLLO DE LENGUAZAQUE que vincula los sectores Fortalecimiento Institucional y Prevención y atención y desastres dónde se sugiere como proyecto la Reactivación implementación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo. De igual manera la línea estratégica DIMENSION 4. LA RENOVACION DE NUESTRA INFRAESTRUCTURA FORTALECE EL DESARROLLO DE LENGUAZAQUE en dónde se vincula la META DE RESULTADO optimizar, mejorar y garantizar el funcionamiento del sistema de Acueducto urbano anualmente, Realizar la adquisición de los insumos químicos para el tratamiento del agua y medición de parámetros en el laboratorio.

Dentro del eje mencionado anteriormente se incluyó el PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A



LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, a través del cual se pretende identificar, establecer y efectuar todas las acciones correspondientes para proporcionar servicios públicos eficientes coadyuvando de esta manera al bienestar de los habitantes del Municipio de Lenguazaque. A su vez se creó el SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL con el fin principal de realizar el suministro de agua potable óptimo, eficiente y de calidad.

Para lo cual, el municipio de Lenguazaque, requiere para la prestación de los servicios públicos de acueducto, la adquisición de elementos e insumos químicos para el tratamiento del agua, con el fin de brindar un correcto y buen funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio (PTAP), utilizando los químicos adecuados para ello, así como el mantenimiento de los equipos que hacen parte del proceso. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que los entes de control, entre ellos, la Secretaría de Salud de Cundinamarca realiza toma de muestra de manera mensual de la calidad de agua brindada a los usuarios y controla que no se presenten riesgos en el agua suministrada, así mismo, el municipio realiza contramuestras mensuales de acuerdo a la normatividad vigente; requiriendo así de la adquisición de los químicos para suministrar agua potable y sin riesgo alguno.

Ante lo expuesto anteriormente, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de bienes y servicios con el fin de garantizar una óptima operatividad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Lenguazaque.

Es preciso señalar, que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Así mismo, el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría Planeación e Infraestructura.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones para la ejecución del objeto del contrato.

El municipio de LENGUAZAQUE tiene previsto la realización de un contrato de suministro, el cual por su objeto, naturaleza y cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con el contrato que se pretende celebrar se pueden mejorar las condiciones de vida para la población, razón por la cual debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, lo cual redundará en beneficio de la comunidad y del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por todo lo anterior, el Municipio de LENGUAZAQUE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional

Así mismo y en vista de que en algunas actividades es imposible determinar el cambio climático, el caudal y demás factores que lo aumente o disminuya el mismo; La Administración Municipal considera factible implementar un modelo contractual de monto agotable, que permita al supervisor solicitar los productos químicos de acuerdo con la demanda, según las necesidades del municipio para garantizar la potabilización del agua del acueducto.

Al respecto, es pertinente señalar que, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.



Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Lenguazaque en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO

La Alcaldía Municipal de LENGUAZAQUE, en el ejercicio de sus funciones y dentro de su marco de competencias institucionales, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo. Asimismo, busca fortalecer las acciones organizadas por la administración municipal en relación con los programas que garantizan el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. En este contexto, se hace necesario el suministro de productos químicos destinados al tratamiento del agua potable, con el fin de atender las necesidades tanto del casco urbano como del acueducto que abastece a las siete veredas del municipio de LENGUAZAQUE.

Asimismo, es necesario garantizar el suministro de productos químicos en la planta de tratamiento de agua potable, con el fin de asegurar el abastecimiento adecuado de este recurso a la población del municipio.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.5. Objeto del contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA; Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
--------------------------	--

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas:

PTAP CASCO URBANO MUNICIPIO LENGUAZAQUE		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, SACO DE 25 KG	1
2	RECARGA DE CLORO EN CILINDRO DE 68 KILOGRAMOS 99,8% DE CONCENTRACION DE CL	1
3	HIPOCLORITO DE CALCIO CANECA X 45 KG	1
4	CAL HIDRATADA TIPO N X SACO DE 10 KG	1
5	DPD FREE CHLORINE PP 10 ML PK/1000	1
6	CLORO DEL 91% GRANULADO 10KG	1
7	GARRAFA DE AGUA DESTILADA POR 20 LITROS	1
8	REACTIVO VISOCOLOR PP pH 6.2 - 8.2 ref: 936222, de 100 tests	1
9	REACTIVO VISOCOLOR PP Hierro 0.03 - 3.00 mg/L ref: 936227, de 100 tests	1
10	REACTIVO VISOCOLOR PP free Chlorine 0 - 2 pmm ref: 936220, de 100 tests	1
11	Inspección, diagnostico, Mantenimiento preventivo y Verificación de Turbidímetro Portátil Modelo 2100Q. Incluye: Mantenimiento general preventivo, limpieza interna y externa, revisión de tarjetas electrónicas, revisión y limpieza del sistema óptico, verificación de lecturas y ajuste con soluciones de Formazina estabilizada. Con el servicio se entrega: Reporte Técnico del servicio, Protocolo de Verificación y ajuste del parámetro, Copia de trazabilidad del patrón utilizado y sticker de garantía del servicio prestado.	1
12	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE PHMETRO (Incluye cambio de electrodo)	1



13	Inspección, diagnóstico, Mantenimiento preventivo y Verificación de electrobomba 8 multietapas vertical 30 hp 220/440 Vac Acero inoxidable SxD 21/2" x 21/2" 120 mca / 200 GPM 1G0187 VSE 455 4 - 300. Incluye: Mantenimiento general preventivo, limpieza interna y externa, revisión de tarjetas electrónicas, revisión y limpieza del sistema óptico, verificación de lecturas Con el servicio se entrega: Reporte Técnico del servicio, Protocolo de Verificación y ajuste del parámetro, Copia de trazabilidad del patrón utilizado y sticker de garantía del servicio prestado.	1
----	---	---

NOTA 1: En atención a que no es posible establecer el número exacto de los químicos el proponente deberá cotizar por unidad, pero la disponibilidad presupuestal será hasta agotar el monto dispuesto. Para efecto de evaluar la propuesta económica más baja se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios incluidos todos los impuestos y demás a que haya lugar.

NOTA 2: Igualmente el proponente deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligado a declarar renta o no.

NOTA 3: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 4: El proponente deberá devolver al momento de la terminación del contrato los cilindros de cloro de propiedad del Municipio de Lenguazaque.

NOTA 5: Luego de que la Entidad realice la solicitud de los químicos, el contratista deberá garantizar la entrega de los mismos en un término de máximo de doce (12) horas, en la planta de tratamiento.

FICHAS TECNICAS:

SULFATO DE ALUMINIO TIPO A SACO DE 25 KG

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Sal inorgánica obtenida a partir de la reacción entre ácido sulfúrico y una fuente de aluminio (hidróxido de aluminio o bauxita). Corresponde a la presentación sólida granulada del sulfato de aluminio Tipo A (Al2(SO4)3·14H2O, peso molecular aprox. 594,14 g/mol), a diferencia de la presentación líquida. En solución se disocia y el catión Al+3 se hidroliza, favoreciendo la coagulación y posterior floculación de partículas coloidales.

2. ESPECIFICACIONES FÍSICO-QUÍMICAS

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Aspecto	Sólido granulado / cristales de color blanco
Solubilidad	Completamente soluble en agua
Al2O3 (aluminio), mínimo	17.0 %
Basicidad (% Al2O3), máximo	0.60 %
Hierro como Fe2O3, máximo	0.05 – 0.75 % (según lote de producción)
Materia insoluble, máximo	0.10 – 0.50 % (según lote de producción)
Granulometría	Pasa 100 % malla 6 (3,35 mm); mínimo 90 % pasa malla 10 (2,00 mm)

3. PRESENTACIÓN

Saco de 25 kg.

4. USO DEL PRODUCTO

Coagulante para el tratamiento de aguas potables, aguas residuales domésticas e industriales, piscinas, en la fabricación de detergentes y en procesos de clarificación de la industria papelera.

5. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Almacenar en lugar seco, bajo techo, sobre estibas y protegido del sol y la lluvia, para evitar que el producto se compacte o forme bloques por ganancia o pérdida de humedad.

6. PRECAUCIONES PARA EL USO Y SEGURIDAD

Para su manipulación se requiere equipo de protección personal: gafas de seguridad, guantes y ropa de



manga larga. No es un producto clasificado como altamente tóxico, pero puede producir irritación en piel y ojos.

⚠ Nota: las especificaciones de Al_2O_3 , hierro e insolubles varían ligeramente entre proveedores/lotos de sulfato de aluminio tipo A granulado.

RECARGA DE CLORO GASEOSO CILINDRO DE 68 KILOGRAMOS 99,8 % DE CONCENTRACIÓN DE Cl_2

1. DESCRIPCIÓN FÍSICA

En estado gaseoso es de color amarillo-ámbar, de olor picante e irritante, poco soluble en agua. Dentro del cilindro se encuentra en forma líquida; al abrir la válvula sufre descompresión y pasa a forma gaseosa. A 0 °C la densidad del cloro líquido es 1,5 veces la del agua. Es altamente reactivo, no inflamable, pero en presencia de hidrógeno, amoníaco o hidrocarburos gaseosos puede formar mezclas explosivas. Se hidroliza con agua produciendo ácido clorhídrico e hipocloroso.

2. INGREDIENTE PRINCIPAL

Obtenido a partir del proceso de electrólisis del cloruro de sodio en solución; el gas se comprime y licúa, obteniendo cloro líquido.

3. CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Pureza, expresada como %m/v de Cl_2	Mínimo 99,8
Humedad, expresada como mg/kg	Máximo 150
Residuos no volátiles, expresados como mg/kg	Máximo 150
Tricloruro de nitrógeno, en mg/kg	Máximo 5
Metales pesados, expresados como Pb, en mg/kg	Máximo 30
Plomo expresado como Pb, en mg/kg	Máximo 10
Mercurio expresado como Hg, en mg/kg	Máximo 1
Arsénico expresado como As, en mg/kg	Máximo 3

4. PRESENTACIÓN

Recarga en cilindro de 68 kg de cloro líquido/gaseoso a presión.

5. USOS PRINCIPALES

- Tratamiento sanitario de aguas residuales, industriales, potables y de piscinas.
- Síntesis de ácido clorhídrico y obtención de hipocloritos de sodio y calcio.
- Control bacteriológico en procesos de molienda y almacenamiento de cereales.
- Decolorante de pasta de papel y celulosa en la industria textil y de pulpa y papel.

6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Zona con ventilación natural adecuada a nivel del piso (el cloro es más pesado que el aire). No almacenar subterráneamente ni exponer a luz solar directa o fuentes térmicas. Área separada de otras naves de la planta y de otros productos. Instalaciones con materiales incombustibles, piso impermeable e incombustible, ventilación forzada y sistema de neutralización alcalina.

7. MANEJO Y TRANSPORTE

- Buena ventilación local; evitar sobrecalentamiento del producto.
- No golpear los cilindros ni realizar movimientos bruscos.
- Verificar el tapón ciego de seguridad en las válvulas de cierre.
- Cilindros $\leq$ 68 kg: transportar en posición vertical sobre tabloncillos que impidan el deslizamiento.
- Disponer de kits de emergencia, respiradores de cartucho químico, máscara tipo canister y equipo de respiración autónoma.

8. PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES

El cloro gaseoso es irritante y asfixiante. La concentración máxima recomendada para exposición continua durante 8 horas es de 1 ppm. Consultar la Ficha de Datos de Seguridad del fabricante del cloro.



HIPOCLORITO DE CALCIO CANECA X 45 KG

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Producto químico granulado, oxidante fuerte, portador estable de cloro. Se caracteriza por su alto contenido de cloro disponible y su fácil y rápida solubilidad en agua. Se obtiene mediante la reacción de cloro gas con cal, dando como resultado un sólido en polvo/granular.

2. IDENTIFICACIÓN

CARACTERÍSTICA	VALOR
Nombre comercial	Hipoclorito de calcio granulado
Fórmula química	$\text{Ca}(\text{ClO})_2 \cdot n \text{H}_2\text{O}$
Peso molecular	142,98 – 144,29 g/mol
N° CAS	7778-54-3

3. ESPECIFICACIONES FÍSICO-QUÍMICAS

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Aspecto	Polvo/gránulo de color blanco a blanco grisáceo
Olor	Característico a cloro
Cloro disponible	65 % – 70 % mínimo
Humedad	5,5 % – 10,0 % máximo
Granulometría (malla 14-15)	≥ 85 % – 90 % retenido
Densidad aparente	0,51 – 0,80 g/mL
Solubilidad	Soluble en agua

4. PRESENTACIÓN

Caneca (tambor de plástico) por 45 kg.

5. USOS

Desinfección de agua potable, piscinas y aguas residuales; saneamiento de equipos y ambientes en industrias lecheras, pesqueras, cárnicas y avícolas; agente de saneamiento eficaz contra virus y bacterias en la industria de alimentos y acueductos.

6. MODO DE EMPLEO

Preparar las soluciones únicamente con recipientes limpios y secos. Mezclar el hipoclorito solamente con agua fría, agregando el producto al agua y no al contrario, para evitar generación de calor, salpicaduras o explosión si la mezcla se realiza en recipiente cerrado. Cerrar el envase inmediatamente después de cada uso para evitar pérdida de cloro por volatilización.

7. ALMACENAMIENTO

Almacenar en lugar seco, fresco y bien ventilado, protegido de la luz solar directa. Por ser un oxidante fuerte, evitar contacto con fuentes de calor, ácidos, materiales orgánicos, combustibles y aceites, ya que pueden causar fuegos intensos, explosiones o gases tóxicos. A 100 °C se vuelve inestable y se descompone a 177 °C.

8. PRECAUCIONES

EXPOSICIÓN	EFFECTOS / PRIMEROS AUXILIOS
Ojos	Irritación; lavar con abundante agua
Piel	Irritación leve a severa; lavar con agua por al menos 15 minutos
Ingestión	Daño al sistema digestivo; no inducir el vómito, enjuagar la boca con abundante agua
Inhalación	Dolor de cabeza, náuseas, vómito; retirar a la persona a un lugar ventilado

⚠ Nota: las cifras de cloro disponible, humedad y granulometría son valores de referencia típicos de hipoclorito de calcio granulado 65-70% comercial.

CAL HIDRATADA TIPO N SACO DE 10 KG



1. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

PROPIEDAD	VALOR
Aspecto	Polvo
Color	Blanco
Olor	Inoloro
Ignición	Incombustible
Inflamabilidad	No inflamable
Explosividad	No explosivo
Contacto con agua	Reacción exotérmica

2. COMPOSICIÓN QUÍMICA

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Hidróxido de calcio Ca(OH)_2 (total)	85 % mínimo*
Hidróxido de calcio Ca(OH)_2 (disponible)	83 % mínimo
Óxido de magnesio MgO	0,7 % máximo
Sílice SiO_2	1 % máximo
Insolubles en HCl	1,5 % máximo
Humedad H_2O	1 % máximo

*Los porcentajes de composición pueden variar de acuerdo con el lote de producción.

3. APLICACIONES

La cal hidratada tipo N es un material aglomerante que proviene de la piedra caliza o carbonato de calcio, calcinada en hornos a temperaturas cercanas a 1.200 °C (obteniendo cal viva) y luego hidratada, sometida a molienda para dar un polvo fino. Se emplea en la industria de la construcción (retención de agua y adherencia en morteros de mampostería), en el sector agropecuario (aumento del pH de suelos) y en general en la industria petroquímica, en pinturas a base de agua y como agente neutralizador de ácidos.

4. USOS

- Desinfectante.
- Pesticida.
- Materiales de construcción.
- Pinturas.
- Agente para la neutralización de ácidos.
- Aumento de pH en suelos.

5. MODO DE EMPLEO

Usar siempre protección personal, así sea corta la exposición o la actividad realizada con el producto. Mantener estrictas normas de higiene: no fumar ni comer en el sitio de trabajo. Conocer la ubicación del equipo de atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar el producto y rotular los recipientes adecuadamente. Reducir al mínimo la generación y acumulación de polvo. Evitar el contacto con la ropa y otros materiales combustibles.

6. PRECAUCIONES

VÍA DE EXPOSICIÓN	EFEECTO
Contacto con los ojos	Corrosivo. Puede producir severa irritación y dolor, ulceraciones del epitelio de la córnea e incluso ceguera.
Contacto con la piel	Corrosivo. Puede causar severas quemaduras y ampollas, según duración del contacto.
Inhalación	Causa irritación del tracto respiratorio (tos, falta de respiración); puede causar bronquitis química.
Ingestión	Irritante gástrico; puede provocar dolor severo, vómitos, diarrea y colapso; riesgo de perforación esofágica.

7. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

CONTROL	RECOMENDACIÓN
Protección para los ojos	Utilizar gafas de seguridad.
Protección respiratoria	Usar máscara cuando la exposición al polvo supere los límites de exposición.
Protección de piel	Usar guantes y ropa de manga larga; lavar las manos con agua y jabón después de manipular el producto.



Medidas de higiene	No comer, tomar ni fumar durante la manipulación.
--------------------	---

8. PRESENTACIÓN

Saco tubular tejido en rafia de polipropileno por 10 kilogramos.

REACTIVO DPD FREE CHLORINE PP 10 mL — PAQUETE X 1000

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Reactivo en polvo (Powder Pillow) a base de DPD (N,N-dietil-p-fenilendiamina) para la determinación colorimétrica/fotométrica de cloro libre en muestras de agua, mediante reacción que produce una coloración rosada proporcional a la concentración de cloro.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Parámetro	Cloro libre (Cl ₂), dióxido de cloro
Método	DPD (Método 8021 / equivalente SM 4500-Cl G)
Rango de medición	0,02 – 2,00 mg/L Cl ₂
Tamaño de muestra	10 mL
Presentación / plataforma	Powder Pillow (sobre de polvo)
Contenido del paquete	1000 pruebas (sobres)
Aplicable a	Todos los fotómetros/colorímetros compatibles, excepto DR/3000 y DR/2000
Cumplimiento normativo	Aceptado por USEPA para informes de análisis de agua potable
Almacenamiento	Entre 10 °C y 25 °C, en su envase original bien cerrado

3. USO DEL PRODUCTO

Determinación de cloro libre en agua potable, agua de piscina y aguas residuales, para control de procesos de desinfección y cumplimiento de parámetros de calidad de agua.

4. PRECAUCIONES

El reactivo puede causar irritación en piel y daño ocular grave (contiene sales de ácido carboxílico, fosfato disódico y sal de N,N-dietil-p-fenilendiamina). Usar gafas de seguridad y guantes. En caso de contacto con los ojos, lavar de inmediato con abundante agua durante al menos 15 minutos y buscar atención médica. Consultar la ficha de datos de seguridad (SDS) del fabricante antes de su uso.

CLORO GRANULADO 91 % SACO/POTE DE 10 KG

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Producto clorado orgánico estabilizado a base de ácido tricloroisocianúrico (tricloro-s-triazinetrión), en presentación granulada, de disolución rápida/progresiva, utilizado para la desinfección y el mantenimiento del nivel de cloro en el agua de piscinas y sistemas de tratamiento. No es alcalino y prácticamente no altera el pH del agua.

2. IDENTIFICACIÓN

CARACTERÍSTICA	VALOR
Nombre químico	Ácido tricloroisocianúrico (TCCA)
Fórmula química	C ₃ Cl ₃ N ₃ O ₃
Peso molecular	≈ 232,4 g/mol

3. ESPECIFICACIONES FÍSICO-QUÍMICAS

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Aspecto	Granulado color blanco
Olor	Característico a cloro
Cloro disponible	90 % – 91 % mínimo
Humedad	Máximo 0,5 %
Densidad	0,9 g/mL mínimo



Solubilidad en agua (25 °C)	≈ 1,2 g/100 mL
pH (solución acuosa 1 %)	2,7 – 3,3
Tamaño de partícula (Mesh)	8 – 30

4. PRESENTACIÓN

Saco/pote de 10 kg.

5. USO DEL PRODUCTO

Desinfección y cloración continua de agua de piscinas y sistemas de tratamiento de agua. Elimina bacterias, hongos y materia orgánica presente en el agua.

6. MODO DE EMPLEO

Dosis orientativa: tratamiento de choque/arranque, 4,0 g por cada 1.000 L de agua; mantenimiento de rutina, 1,0–1,5 g por cada 1.000 L de agua, ajustando según cloro residual libre (mantener entre 1 y 2 ppm). Ajustar previamente el pH del agua al rango 7,2–7,6. Aplicar el producto esparciéndolo directamente en el agua.

7. ALMACENAMIENTO Y PRECAUCIONES

Es un oxidante fuerte. Almacenar en lugar fresco, seco y ventilado, alejado de materiales combustibles, orgánicos, ácidos, amoníaco y compuestos nitrogenados, ya que puede reaccionar violentamente. Puede explotar por calentamiento intenso. Manipular con guantes y gafas de seguridad; evitar la inhalación del polvo, que puede irritar las vías respiratorias, así como el contacto con piel y ojos (riesgo de irritación/quemaduras).

⚠ Nota: las especificaciones fisicoquímicas corresponden a valores típicos de productos comerciales de cloro granulado (TCCA) al 90-91%.

AGUA DESTILADA GARRAFA POR 20 LITROS

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Líquido transparente, incoloro e inodoro, obtenido mediante proceso de destilación, libre de minerales, sales e impurezas. Sustancia química no peligrosa (H2O; CAS 7732-18-5).

2. ESPECIFICACIONES FÍSICO-QUÍMICAS

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Aspecto	Líquido claro, sin sabor ni olor
pH (20 °C)	5,0 – 7,0
Conductividad eléctrica (20-25 °C)	< 5 µS/cm (típico 1 – 5 µS/cm)
Densidad (20 °C)	≈ 1,0 g/mL
Cloruros	Ausentes / trazas
Punto de ebullición	100 °C

3. PRESENTACIÓN

Garrafa plástica por 20 litros.

4. USO DEL PRODUCTO

Preparación de reactivos y soluciones de laboratorio, lavado y enjuague de material de laboratorio, relleno de baterías y radiadores, y usos técnicos generales en equipos que requieren agua libre de minerales.

5. ALMACENAMIENTO

Conservar en su envase original, bien cerrado, en un lugar fresco y protegido de la contaminación externa.

6. PRECAUCIONES

Producto no peligroso, no inflamable. No apto para consumo humano si no se indica expresamente como agua grado alimenticio/potable.

REACTIVO VISOCOLOR PP pH Rango 6,2 – 8,2 · REF: 936222 · 100 tests



1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

CARACTERÍSTICA	VALOR
Referencia (REF)	936222
Marca	VISOCOLOR (Macherey-Nagel)
Plataforma	Powder Pillows (sobres de reactivo en polvo)
Parámetro	pH

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sobres de reactivo en polvo para la determinación fotométrica del valor de pH. Combinan una dosificación sencilla con precisión fotométrica; ideales para muestras de baja y alta capacidad tampón, como agua de piscina o agua potable.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Rango de medición instrumental	pH 6,2 – 8,2
Método	Indicador mixto
Equipos compatibles	Advance, PF-3 Drinking Water, PF-3 Pool, PF-12Plus, UV/VIS II, VIS II
Apto para agua de mar	Sí
Temperatura de almacenamiento	15 – 25 °C
Vida útil (desde fabricación)	5 años
Contenido	100 sobres de polvo (Powder Pillows) en bolsa
Material peligroso (clasificación GHS)	No

3. USO DEL PRODUCTO

Determinación del valor de pH en agua potable, agua de piscina, aguas superficiales y subterráneas, mediante fotómetros o colorímetros compatibles.

4. ALMACENAMIENTO Y PRECAUCIONES

Conservar entre 15 °C y 25 °C, en su envase original. Producto no clasificado como material peligroso; de todas formas, seguir las buenas prácticas de laboratorio y consultar la ficha de datos de seguridad (SDS 936222) del fabricante antes de su uso.

REACTIVO VISOCOLOR PP HIERRO Rango 0,03 – 3,00 mg/L · REF: 936227 · 100 tests

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

CARACTERÍSTICA	VALOR
Referencia (REF)	936227
Marca	VISOCOLOR (Macherey-Nagel)
Plataforma	Powder Pillows (sobres de reactivo en polvo)
Parámetro	Hierro (Fe)

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sobres de reactivo en polvo para la determinación fotométrica de hierro por el método de 1,10-fenantrolina: los iones Fe(II) forman un complejo de color naranja; ideal para análisis de agua potable y aguas residuales.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Rango de medición instrumental	0,03 – 3,00 mg/L Fe
Método	1,10-Fenantrolina
Equipos compatibles	Advance, PF-3 Drinking Water, PF-3 Pool, PF-12Plus, UV/VIS II, VIS II
Apto para agua de mar	Sí
Temperatura de almacenamiento	15 – 25 °C
Vida útil (desde fabricación)	3 años
Contenido	100 sobres de polvo (Powder Pillows) en bolsa
Material peligroso (clasificación GHS)	Sí — Palabra de atención: Peligro (H318: provoca lesiones oculares graves)

3. USO DEL PRODUCTO

Determinación de hierro en agua potable, agua de proceso y aguas residuales, mediante fotómetros o colorímetros compatibles.



4. PRECAUCIONES

Producto clasificado como peligroso (GHS05/GHS07): provoca lesiones oculares graves. Usar gafas de seguridad y guantes. En caso de contacto con los ojos, lavar de inmediato con abundante agua durante varios minutos y consultar a un médico. Consultar la ficha de datos de seguridad (SDS 936227) del fabricante antes de su uso.

REACTIVO VISOCOLOR PP FREE CHLORINE Rango 0 – 2 ppm ·
REF: 936220 · 100 tests

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA Y LA EMPRESA

CARACTERÍSTICA	VALOR
Referencia (REF)	936220
Nombre comercial	VISOCOLOR PP free Chlorine, 100
Fabricante	MACHEREY-NAGEL GmbH & Co. KG, Düren, Alemania
Uso identificado	Producto para uso analítico (determinación de cloro libre)

2. CLASIFICACIÓN DE PELIGROS (Reglamento CE 1272/2008)

El producto no requiere etiquetado según el Reglamento CE 1272/2008. No se le asigna palabra de atención ni pictograma de peligro.

3. COMPOSICIÓN

COMPONENTE	CONCENTRACIÓN
Citrato trisódico (Na-citrato, E331)	60 % – < 80 %
Sulfato de N,N-dietil-1,4-fenilendiamina (DPD)	1 % – < 5 %
Dihidrogenofosfato de potasio (KH2PO4)	5 % – < 25 %

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Estado de agregación	Pulverulento (sólido)
Color / Olor	Incoloro / Inoloro
Valor pH	≈ 6
Solubilidad en agua	0 – 100 %
Rango de medición	0 – 2 ppm (mg/L) de cloro libre
Contenido	100 sobres (Powder Pillows) de reactivo

5. PRIMEROS AUXILIOS

Sacar a la persona afectada de la zona de peligro y proporcionar aire fresco. No se conocen síntomas ni efectos retardados asociados al producto.

6. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Pueden usarse todos los extintores: espuma, agua rociada, polvo seco o dióxido de carbono. Los envases arden como el papel o cartón.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Conservar el producto en su envase/embalaje original, herméticamente cerrado. Emplear en recintos con buena ventilación, suelo resistente a productos químicos, desagüe y puesto de lavado.

8. USO DEL PRODUCTO

Determinación de cloro libre en agua (0–2 ppm) para uso analítico en control de calidad de agua potable y de piscinas.

9. CONSIDERACIONES SOBRE ELIMINACIÓN

Los residuos sólidos pueden eliminarse con la basura doméstica; los líquidos, diluidos, por el desagüe, sólo en cantidades pequeñas y muy diluidas.

Fuente: Ficha de Datos de Seguridad REF 936220, MACHEREY-NAGEL GmbH & Co. KG, versión 2.4.3.6 (revisión 14.05.2024).



EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación celebrados con entidades públicas o privadas en las cuales acredite la ejecución de contratos relacionados con el suministro de químicos, la cuantía de uno de los contratos a acreditar debe ser igual o superior al de la presente convocatoria.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 2	100%

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente.

2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC	Código UNSPSC	Descripción
	12141901	Cloro (Cl) – elemento químico, gas/no metal
	12161500	Indicadores y reactivos (aditivos químicos de laboratorio)
	12352300	Compuestos inorgánicos
	30111600	Cemento y cal (productos de construcción: cemento, cal, morteros, etc.)
	30111604	Cal apagada (hidróxido de calcio)
	41101500	Equipos y suministros de laboratorio para mezclar, dispersar y homogeneizar
	41104200	Equipos y suministros de purificación de agua de laboratorio
	73101600	Producción de químicos y fertilizantes (servicios de fabricación industrial)



	81141500	Control de calidad (servicios de inspección, ensayo y certificación)
	12164300	Controladores de hierro (aditivos químicos tipo “iron controllers”)
	47101600	Consumibles para tratamiento de agua (filtros, resinas, carbón, etc.)
	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de sistemas de distribución y acondicionamiento
	78101800	Transporte de carga por carretera
	81101800	Ingeniería química (servicios profesionales de ingeniería química)
2.8. Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026 Y/O hasta agotar monto, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.	
2.9. Obligaciones de los Contratantes	Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes: A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Tramitar con diligencia el contrato. 2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del	



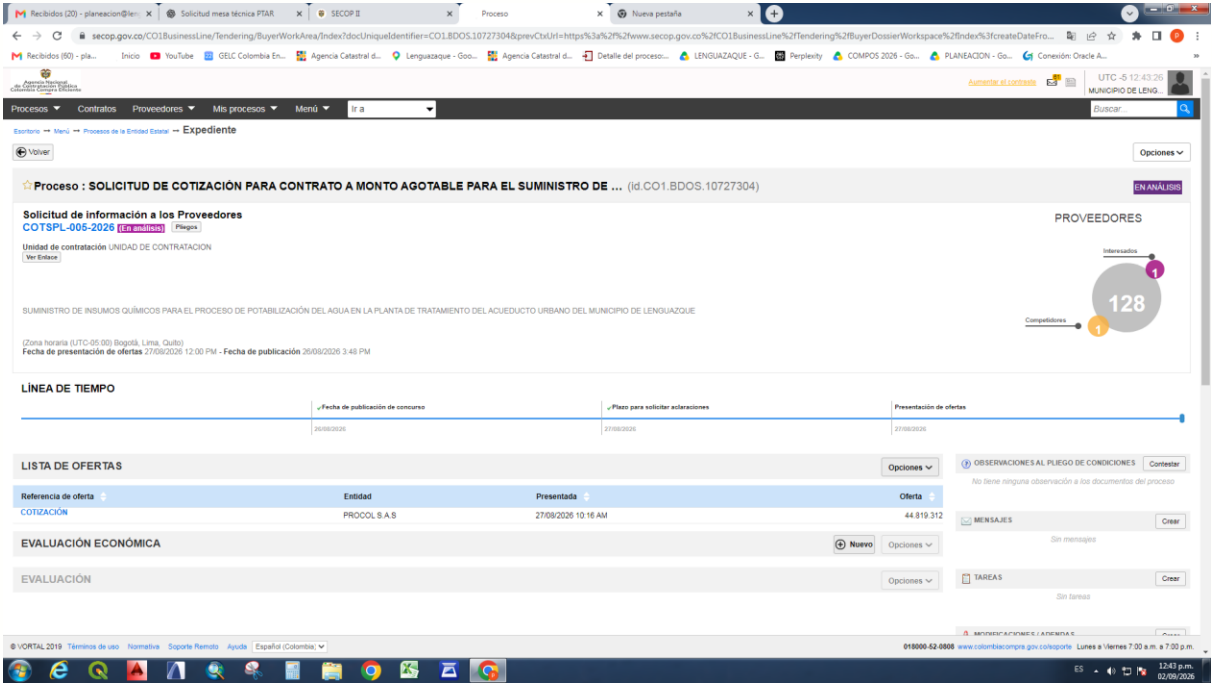
		contrato se cumpla. - El contratista se compromete a suministrar e instalar Los materiales de excelente calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas - En caso de que, una vez realizado el suministro, presenten defectos o cualquier avería atribuible a defectos de fabricación, o manipulación, el contratista estará obligado a realizar la reposición o corrección correspondiente sin costo adicional para la Entidad y bajo su propia cuenta y riesgo. - Todos los gastos relacionados con el transporte, movilización de personal, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, serán asumidos en su totalidad por el contratista. - El contratista deberá asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que se causen en razón del cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la normatividad vigente. - Para cada corte de supervisión, el contratista deberá entregar un informe detallado que incluya: de los materiales suministrados con registro fotográfico del proceso, y las remisiones firmadas por la supervisión del contrato. - Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos. - Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Lenguazaque para la ejecución del contrato. - Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. - Realizar el pago de la seguridad social. - Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato. - Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.	
2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato		Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.	
2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección		El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.	
2.12. Supervisión:		Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		Existe disponibilidad presupuestal No.2026000301 de fecha 27 de agosto 2026	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2026



3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

El valor del contrato está estimado en precios unitarios, fueron calculados de la siguiente forma: promedio ponderado de cotizaciones.

El municipio realizo solicitud de cotizaciones. Las cotizaciones se publicaron a través de la plataforma SECOP II, pero solo se registró un oferente; se adjunta captura de pantalla como anexo.



Es por esto que la entidad considerada necesario solicitar dos cotizaciones a la oferta local, EL PRECIO TECHO SERA EL DE LA COLUMNA PROMEDIO, NIGUN ITEM PODRA SUPERAR ESTE VALOR SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

PTAP CASCO URBANO MUNICIPIO LENGUAZAQUE			LATINOAMERICANA DE AGUAS LTDA	INGENIERÍA EN TRATAMIENTO DE AGUAS	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COT 1	COT 2	
			V. TOTAL	V. TOTAL	
1	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, SACO DE 25 KG	1	\$ 115,025.00	\$ 116,638.00	\$ 115,831.50
2	RECARGA DE CLORO EN CILINDRO DE 68 KILOGRAMOS 99,8% DE CONCENTRACION DE CL	1	\$ 1,273,300.00	\$ 1,291,150.00	\$ 1,282,225.00
3	HIPOCLORITO DE CALCIO CANECA X 45 KG	1	\$ 746,325.00	\$ 756,788.00	\$ 751,556.50
4	CAL HIDRATADA TIPO N X SACO DE 10 KG	1	\$ 22,470.00	\$ 22,785.00	\$ 22,627.50
5	DPD FREE CHLORINE PP 10 ML PK/1000	1	\$ 3,103,000.00	\$ 3,146,500.00	\$ 3,124,750.00
6	CLORO DEL 91% GRANULADO 10KG	1	\$ 224,700.00	\$ 227,850.00	\$ 226,275.00
7	GARRAFA DE AGUA DESTILADA POR 20 LITROS	1	\$ 230,050.00	\$ 233,275.00	\$ 231,662.50
8	REACTIVO VISOCOLOR PP pH 6.2 - 8.2 ref: 936222, de 100 tests	1	\$ 1,091,400.00	\$ 1,106,700.00	\$ 1,099,050.00
9	REACTIVO VISOCOLOR PP Hierro 0.03 - 3.00 mg/L ref: 936227, de 100 tests	1	\$ 1,086,050.00	\$ 1,101,275.00	\$ 1,093,662.50
10	REACTIVO VISOCOLOR PP free Chlorine 0 - 2 ppm ref: 936220, de 100 tests	1	\$ 1,070,000.00	\$ 1,085,000.00	\$ 1,077,500.00
11	Inspección, diagnostico, Mantenimiento preventivo y Verificación de Turbidímetro Portátil Modelo 2100Q. Incluye: Mantenimiento general preventivo, limpieza interna y externa, revisión de tarjetas electrónicas, revisión y limpieza del sistema óptico, verificación de lecturas y ajuste con soluciones de Formazina estabilizada. Con el servicio se entrega: Reporte Técnico del servicio, Protocolo de Verificación y ajuste del parámetro, Copia de trazabilidad del patrón utilizado y sticker de garantía del servicio prestado.	1	\$ 1,498,000.00	\$ 1,519,000.00	\$ 1,508,500.00
12	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE PHMETRO (Incluye cambio de electrodo)	1	\$ 2,086,500.00	\$ 2,115,750.00	\$ 2,101,125.00
13	Inspección, diagnostico, Mantenimiento preventivo y Verificación de electrobomba 8 multietapas vertical 30 hp 220/440 Vac Acero inoxidable SxD 21/2" x 21/2" 120 mca / 200 GPM 1G0187 VSE 455 4 - 300. Incluye: Mantenimiento general preventivo, limpieza interna y externa, revisión de tarjetas electrónicas, revisión y limpieza del sistema óptico, verificación de lecturas Con el servicio se entrega: Reporte Técnico del servicio, Protocolo de Verificación y ajuste del parámetro, Copia de trazabilidad del patrón utilizado y sticker de garantía del servicio prestado.	1	\$ 3,103,000.00	\$ 3,146,500.00	\$ 3,124,750.00
SUBTOTAL			\$ 15,649,820.00	\$ 15,869,211.00	\$ 15,759,515.50



IVA	19%	\$ 2,973,465.80	\$ 3,015,150.09	\$ 2,994,307.95
TOTAL		\$ 18,623,285.80	\$ 18,884,361.09	\$ 18,753,823.45

Nota aclaratoria: No se tendrá en cuenta las cotizaciones que están en la plataforma SECOP II en atención a que los precios no corresponden a los precios actuales en el mercado.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$37.940.000,00)**, los cuales se estiman a monto agotable según demanda y conforme a las cotizaciones presentadas por unidad después de hacer un estudio del mercado, teniendo en cuenta los precios regulados por la ley y tomando como referente el consumo histórico de la entidad territorial y las cotizaciones allegadas por los propietarios de los establecimientos de Comercio

Ahora bien teniendo en cuenta que la forma de establecer el presupuesto oficial se determinó en cuanto a precios unitarios fijos, donde los recursos presupuestales asignados se consumirán de acuerdo a la necesidad de la Entidad, a monto agotable, teniendo como base el valor unitario ofertado y conforme a la asignación presupuestal de la Entidad, la cual corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$37.940.000,00)** el presupuesto oficial en el mismo sentido, corresponde a la suma enunciada, la entidad contratará los servicios mediante la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable de acuerdo a la necesidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

La presente convocatoria se limitará a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

REQUISITO	SI	NO
El presente proceso es inferior a US\$125.000	X	

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizar a Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

La acreditación del domicilio se realizar con los documentos a que se refiere el siguiente numeral.

REQUISITO	SI	NO
LIMITACION TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		X
LIMITACION TERRITORIAL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE		X

En caso de existir limitación territorial de acuerdo con las solicitudes de limitación a MiPymes se procederá a publicar la respectiva acta manifestando si procede la misma.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Este análisis marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en la necesidad del municipio, ya que cada vez que se realiza actividades cronológicas desde la administración municipal se denota la necesidad de reforzar la adquisición de químicos para la potabilización del agua.

Acorde con los parámetros de calidad de vida se enmarcan diferentes componentes y aspectos que llevan a la consecución del bienestar en una persona, uno de esos factores es el acceso al agua potable como recurso vital para la sostenibilidad. En este sentido, para poder brindar agua de calidad, ésta debe ser sometida a procesos de tratamiento que requieren el consumo de insumos químicos para ser catalogada como apta para consumo humano. Así mismo es indispensable que los equipos que se utilicen durante el proceso se encuentren en un estado óptimo de funcionamiento con el fin de que se garantice la eficiencia y eficacia en el tren de tratamiento; por lo cual se requiere de hacer mantenimientos oportunos de los mismos.

Al efecto, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”, estipula dentro de sus líneas estratégicas establece LA RENOVACIÓN DE NUESTRA INFRAESTRUCTURA FORTALECE EL DESARROLLO DE LENGUAZAQUE que vincula los sectores Fortalecimiento Institucional y Prevención y atención y desastres dónde se sugiere como proyecto la Reactivación implementación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo. De igual manera la línea estratégica DIMENSION 4. LA RENOVACION DE NUESTRA INFRAESTRUCTURA FORTALECE EL DESARROLLO DE LENGUAZAQUE en dónde se vincula la META DE RESULTADO optimizar, mejorar y garantizar el funcionamiento del sistema de Acueducto urbano anualmente. Cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan lograr una mejora en la competitividad del municipio de Lenguazaque frente a sus comunidades, frente a los municipios vecinos, mediante la gestión de recursos mediante sus capacidades, el aprovechamiento de sus competencias para generar un progreso enmarcado en el bienestar en los campos de agua potable y saneamiento básico,



vivienda, promoción del desarrollo, empleo y turismo, transporte, servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo, equipamiento, entre otros, que nos permita generar espacios de concientización a la comunidad de que en la medida de que ellos participen en los espacios creados dependerá la CONSTRUCCION DE UN BIENESTAR colectivo tanto en el ámbito municipal como regional.

OFERTA LOCAL

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, adicional a ello el Municipio de Lenguazaque analizó los contratos similares celebrados en años anteriores por otras alcaldías de la provincia, consultados en la plataforma De Colombia Compra Eficiente SECOP con objetos similares, a fin de determinar cuál sería el valor adecuado, justo, razonable y conveniente para la Alcaldía de Lenguazaque.

En este sentido comparativo podríamos decir que se cuenta con condiciones similares y aptas de precios pues certifican que sus precios de mercados están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central, en cuanto al análisis estructural de infraestructura y servicios muestran condiciones similares y personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración local para la ejecución del contrato.

3.3. Presupuesto oficial y forma de pago

El valor de la presente contratación es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$37.940.000,00)** bajo los siguientes rubros:

1. ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.4003017.2.3.2.02.02.009.91119.182.14
FUENTE DE FINANCIACION	14 - PROPIOS SERVICIOS PUBLICOS
CLASE	FUNCIONAMIENTO ☐ INVERSION ☒
SECTOR	40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
META DE PRODUCTO	182. Optimizar, mejorar y garantizar el funcionamiento del sistema de Acueducto urbano anualmente
VALOR	\$ 130,122.00
2. ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.4003017.2.3.2.02.02.009.91119.182.37
FUENTE DE FINANCIACION	37 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE
VALOR	\$ 11,716,084.00
CLASE	FUNCIONAMIENTO ☐ INVERSION ☒
SECTOR	40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
META DE PRODUCTO	182. Optimizar, mejorar y garantizar el funcionamiento del sistema de Acueducto urbano anualmente
3. ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.4003017.2.3.2.02.02.009.91119.182.40
FUENTE DE FINANCIACION	40 - RB SERVICIOS PÚBLICOS
VALOR	\$ 26,093,794.00
CLASE	FUNCIONAMIENTO ☐ INVERSION ☒
SECTOR	40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
META DE PRODUCTO	182. Optimizar, mejorar y garantizar el funcionamiento del sistema de Acueducto urbano anualmente
VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD	\$ 37,940,000.00

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- 1. Ingreso al Almacén Municipal.
- 2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
- 3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
- 4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes



	parafiscales cuando corresponda). Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir: 1. Presentar informe de supervisión. 2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
--	--

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable	1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.																
4.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato	Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes: <table><tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y cláusulas penales establecidas en el CONTRATO.</td><td>Plazo de Ejecución del CONTRATO Hasta la liquidación.</td><td>El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.</td></tr><tr><td>MULTA</td><td>La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.</td><td>Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</td></tr><tr><td>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Incumplimiento total declaratoria de caducidad.</td><td>10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.</td><td>Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.</td></tr></table>	MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y cláusulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO Hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.	MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total declaratoria de caducidad.	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.
MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA														
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y cláusulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO Hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.														
MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.														
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total declaratoria de caducidad.	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.														
4.3. Análisis De La Exigencia De Garantía	Dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se																



	obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de su ejecución y cuatro meses más, contados a partir del perfeccionamiento 2) calidad de los bienes a suministrar por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más
--	--

4.4. Estudio del sector

La Alcaldía Municipal de Lenguazaque, en desarrollo de sus funciones y dentro de sus competencias institucionales tiene el deber de prestar los servicios públicos esenciales dentro de los cuales se resalta el agua potable con potabilidad y calidad a los integrantes en general de la comunidad con el fin de mejorar la calidad de vida donde se enmarcan diferentes componentes y aspectos que llevan a la consecución del bienestar en una persona, uno de esos factores es el acceso al agua potable como recurso vital para la sostenibilidad. En este sentido, para poder brindar agua de calidad, ésta debe ser sometida a procesos de tratamiento que requieren el consumo de insumos químicos para ser catalogada como apta para consumo humano. Así mismo es indispensable que los equipos que se utilicen durante el proceso se encuentren en un estado óptimo de funcionamiento con el fin de que se garantice la eficiencia y eficacia en el tren de tratamiento; por lo cual se requiere de hacer mantenimientos oportunos de los mismos.

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante pagos parciales según el suministro realizado, previa presentación de factura, así como los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda Municipal para el respectivo pago.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El Municipio de Lenguazaque, a través de la secretaría de Planeación y la Oficina de servicios públicos, ha contratado históricamente estos bienes y servicios por cuanto son necesarios para garantizar el suministro de agua potable con potabilidad y calidad a los integrantes en general de la comunidad con el fin de mejorar la calidad de vida donde se enmarcan diferentes componentes y aspectos que llevan a la consecución del bienestar en una persona, uno de esos factores es el acceso al agua potable como recurso vital para la sostenibilidad. En este sentido, para poder brindar agua de calidad, ésta debe ser sometida a procesos de tratamiento que requieren el consumo de insumos químicos para ser catalogada como apta para consumo humano. Así mismo es indispensable que los equipos que se utilicen durante el proceso se encuentren en un estado óptimo de funcionamiento con el fin de que se garantice la eficiencia y eficacia en el tren de tratamiento; por lo cual se requiere de hacer mantenimientos oportunos de los mismos.

Ante lo expuesto anteriormente, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de bienes y servicios con el fin de garantizar una óptima operatividad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Lenguazaque.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un estudio del mercado donde se evidencian procesos con objetos similares que sirven como referencia para el presente proceso de mínima cuantía para el contrato de



suministro y/o adquisición de insumos, elementos y mantenimiento a todo costo necesarios para la potabilización de agua del municipio de Lenguaque.

Ante lo expuesto anteriormente, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de bienes y servicios con el fin de garantizar una óptima operatividad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Lenguaque.

ANÁLISIS DE MERCADO

La entidad procedió a verificar en el portal único de contratación SECOP contratos iguales y/o similares a este, en el cual se consultó los siguientes contratos:

ANÁLISIS DE MERCADO

NO. DE L PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / MUNICIPIO
COP-176-2020	OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (P.T.A.P.) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE	\$ 24,462,412	FERNEY ALONSO PACHON GOMEZ	15 Días	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LENGUAZQUE
CS-059-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE CUNDINAMARCA	\$24,321,993.00	TAPS QUÍMICA S.A.S.	9 Meses	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LENGUAZQUE
CS-067-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO SIETE VEREDAS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE, CUNDINAMARCA.	\$ 24,570,000	ANTONIO ORLANDO AMAYA MENDEZ	9 Meses	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LENGUAZQUE
CS-008-2019	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE CUNDINAMARCA	\$23,137,468.00	LADY JOHANNA CASTELLANOS GARCÍA	8 Meses	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LENGUAZQUE

Precios que están sujetos a los incrementos de ley regulados por el Gobierno nacional, los precios de mercado están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central.

ESTUDIO DE LA OFERTA



El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	*	
	<i>Personas Naturales</i> <i>Personas Jurídicas</i>	<i>*Personas Naturales</i> <i>*Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla para la justicia Familiar	2%	2%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0,5%	0,5%

- **TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.**

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
4.6. Anexos	Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()



Dado en el Municipio de Lenguazaque – Cundinamarca, a los 7 días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veintiséis (2026).

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE
Secretaria de planeación e infraestructura física

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ing. Lorena Hernández F	JURIPTEN SAS	ARQ. Angie Carolina Acosta Sastoque
Cargo	Ap. Secretaria de planeación e infraestructura física	ASESORES Contratación secretaria de Gobierno	Secretaria de planeación e infraestructura física
Fecha	agosto/25/2026	agosto/25/2026	agosto/25/2026
Firma			
Archivado en:	Contrato		

